



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0493

Se le informa al apoderado del extremo pasivo, que sus solicitudes probatorias serán analizadas y resueltas en su momento, cuando sea la oportunidad para ello.

De otro lado, surtido el término emplazatorio en silencio, **se designa**, siguiendo las pautas de los artículos 108 y 293 del C.P.G., al abogado WILSON EDUARDO VILLALBA VILLALBA, para que comparezca a notificarse y represente en este asunto a las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Comuníquesele el nombramiento en la Carrera 3A No.185C-28 de Bogotá, o en el correo wvillalba22@gmail.com, efectuando las advertencias correspondientes.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	07/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 21 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	